

Mar del Plata, 20 de septiembre de 2013.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrantes a fs.2, respecto del partido desarrollado el día 16 de septiembre de 2013 en cancha del Club Unión entre los equipos de UNIÓN "B" vs. SPORTING, pertenecientes a la categoría "PRIMERA", y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que surge del informe del árbitro Dante G. Laveneziana que el jugador FEDERICO VAGGI (carnet 6582), casaca n°4, perteneciente al equipo de UNION "B" fue descalificado por una acción en la cual el imputado le expresó al referido juez "ANDÁ A LA CONCHA DE TU MADRE".

Que habiendo comparecido el imputado declara que "...no insultó al arbitro".-

Que el artículo 105 inc.b) del Código de Penas de la CABB penalizan la conducta imputada, cuando se condena la falta de compostura durante del desarrollo del juego.

Que por lo expuesto y constancias de autos, no habiéndose informado antecedentes del imputado, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

**RESUELVE:**

1. Aplicar al Jugador FEDERICO VAGGI, DNI 34.500.083 (Carnet 6582), del equipo UNION "B" CATEGORIA PRIMERA, la pena de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN (arts.31 y ccdtes. Cod.Proc.AMB y 105 inc.B) del COD.PENAS de la CABB).

2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese